

MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
UNIDAD DE NUTRICIÓN**

San Salvador, julio de 2015.



**Ministerio de Salud
Viceministerio de Políticas de Salud
Dirección de Regulación y Legislación en Salud**

**Viceministerio de Servicios de Salud
Unidad de Nutrición**

**“MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
UNIDAD DE NUTRICIÓN”**

**SAN SALVADOR, EL SALVADOR
2015**

FICHA CATALOGRÁFICA

2015 Ministerio de Salud

Todos los derechos reservados. Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede ser consultada a través de:
<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE NUTRICIÓN

Tiraje: 2ª. Edición. 2015.

Edición y Distribución

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud de Políticas de Salud

Viceministerio de Servicios de Salud

Unidad de Nutrición

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 22 05 70 00

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Diseño de proyecto gráfico:

Diagramación:

Impreso en El Salvador por:

Ministerio de Salud. Viceministerio de Políticas de Salud. Viceministerio de Servicios de Salud. Dirección de Regulación y Legislación en Salud. Unidad de Nutrición. Manual de Organización y Funciones. San Salvador, El Salvador. C.A.

AUTORIDADES

Dra. Elvia Violeta Menjívar Escalante
Ministra de Salud

Dr. Eduardo Espinoza Fiallos
Viceministro de Políticas de Salud

Dr. Julio Oscar Robles Ticas
Viceministro de Servicios de Salud

ÍNDICE.

Acuerdo	1
Introducción	2
I. Objetivos	3
II. Descripción y Funciones de la Unidad	3
Dependencia Jerárquica	3
Unidades que dependen de la Unidad	3
Misión	3
Visión	4
Objetivos	4
Funciones	5
Estructura Organizativa	6
Relaciones de trabajo internas	6
Relaciones de trabajo Externas	7
III. Revisión y Actualización del Manual	8
IV. Derogatoria	8
V. Vigencia	8



MINISTERIO DE SALUD

ACUERDO No. 1058

San Salvador, 28 de julio del 2015.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley del Sistema Básico de Salud Integral en el Art. 24 inciso 2 y el Art. 31 del Reglamento de la misma, establecen que se debe elaborar los Manuales que se consideren necesarios para el logro del objeto de la Ley en mención y la organización técnica y administrativa de esta Secretaría de Estado;
- II. Que el Artículo 16 numeral 3 y 67 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo establece que es facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los Manuales de organización; así como determinar la estructura administrativa y funcionamiento de esta Secretaría de Estado;
- III. Que conforme a lo establecido en la Estructura Organizativa del MINSAL, emitida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 757, de fecha 21 de mayo de 2014, la jefatura inmediata superior de la Unidad de Nutrición es el Viceministro de Servicios de Salud, por consiguiente es necesario la modificación del Manual de organización y funciones de la Unidad de Nutrición; y,
- IV. Que es necesario el ordenar y sistematizar la organización y funciones de la Unidad de Nutrición, a efecto de desarrollar las funciones de manera ágil y oportuna.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales, ACUERDA emitir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE NUTRICIÓN

INTRODUCCIÓN

La implementación de la Reforma de Salud, a partir de la promulgación de la Política Nacional de Salud 2009-2014, reconoce a la salud como un derecho, por lo que demanda una transformación de la estructura orgánica del Ministerio de Salud, en adelante MINSAL, que conlleve a un mejor funcionamiento en todas sus dependencias, para que contribuyan decididamente al ejercicio pleno del Derecho Humano a la Salud de la población salvadoreña en general.

Los cambios en la estructura del MINSAL, conforme a la profundización de la Reforma de Salud, constituyen el marco base para responder de manera integral e integrada a la lectoría del sector salud y contribuir al acceso y la calidad de los servicios públicos de salud. En este contexto, la Unidad de Nutrición del MINSAL es la entidad institucional responsable de impulsar el abordaje integral de la nutrición y alimentación sana, así como de contribuir al fortalecimiento del marco legal y normativo para garantizar su adecuada aplicación.

En el salvador la población sufre de problemas nutricionales relacionados con déficit alimentarios como la desnutrición infantil, principalmente el retardo del crecimiento en los niños y niñas hasta los cinco años, y por otro lado problemas por exceso como el sobrepeso y la obesidad en los adultos, ya que más de la mitad de las mujeres en edad fértil padecen estas enfermedades. También son frecuentes las deficiencias por micronutrientes, especialmente la anemia por una ingesta inadecuada de hierro. Estos problemas nutricionales repercuten no solamente en el estado de salud y la mortalidad, sino también en la productividad y el desarrollo económico y social del país. Para resolver estos problemas y lograr un adecuado estado nutricional de la población se deben buscar soluciones que incluyan el abordaje desde la determinación sociales de la salud, con un enfoque de trabajo multisectorial e interinstitucional. La Unidad de Nutrición del MINSAL constituye la estructura organizativa que apoya y asesora a las autoridades ministeriales para la implementación de acciones integrales para el sector salud, y además gestiona y coordina las acciones con otros sectores e instituciones para crear sinergias y mejorar el estado nutricional de la población salvadoreña; por ello la importancia de la segunda edición del presente manual de organización y funciones, a partir de los cambios institucionales propios de la profundización de la Reforma de Salud.

I. OBJETIVOS DEL MANUAL

a. General:

Determinar las funciones y relaciones de los cargos y áreas de trabajo, comprendidas en la estructura orgánica de la Unidad de Nutrición, para que el funcionamiento administrativo institucional sea eficiente y eficaz, en la generación de la información para apoyar la toma de decisiones en el MINSAL.

b. Específicos:

1. Describir en forma ordenada la organización y funciones de la Unidad de Nutrición, que permita la definición de líneas de coordinación y relación de trabajo entre el personal de la dependencia, como de las relaciones con otras áreas institucionales.
2. Sistematizar las funciones de los diferentes recursos humanos que conforman la Unidad de Nutrición.
3. Precisar las interrelaciones entre los niveles jerárquicos y funcionales, tanto internas como externas, que mejoren la comunicación y resultados institucionales.

II. DESCRIPCION Y FUNCIONES DE LA UNIDAD

1. Dependencia jerárquica de la Unidad

Titular del Viceministerio de Servicios de Salud.

2. Áreas que dependen jerárquicamente de la Unidad

Ninguna.

3. Misión

Somos la Unidad especializada del MINSAL, responsable de conducir, gestionar y formular las acciones integrales de abordaje de la provisión de servicios nutricionales, articulando esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales para contribuir a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades asociadas a la nutrición de la población salvadoreña.

4. Visión

Ser la Instancia especializada del MINSAL en el campo de la alimentación y nutrición para la implementación de políticas, planes y programas y la provisión de servicios de nutrición que fortalezca la rectoría y la Red integral e integrada de servicios de salud.

5. Objetivos

5.1 General:

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población salvadoreña, con la implementación de estrategias que ayuden a reducir las desigualdades en nutrición y alimentación existentes entre ellas y el resto de la población, con el fin de romper el círculo inter-generacional de la malnutrición.

5.2 Específicos:

- a) Aumentar la práctica de la lactancia materna exclusiva y mejorar las prácticas de alimentación infantil para contribuir a un adecuado crecimiento y desarrollo, disminuyendo el riesgo de mortalidad.
- b) Contribuir a prevenir y reducir las deficiencias por micronutrientes en los grupos vulnerables, especialmente la anemia nutricional.
- c) Contribuir a prevenir el retardo en talla y obesidad en la población infantil garantizando la provisión de servicios oportunos y de calidad para la atención en salud y nutrición.
- d) Promover estilos de vida saludables con énfasis en la dieta balanceada y actividad física óptima en los ámbitos familiar, educativo, laboral y comunitario a través de la educación, información y comunicación.
- e) Vigilar el estado nutricional de la población por ciclos de vida para la toma de decisiones sobre políticas, planes, programas e intervenciones nutricionales y la orientación de las intervenciones implementadas.
- f) Contribuir al logro de la seguridad alimentaria nutricional de la población a través de la coordinación intersectorial e interinstitucional.

6. Funciones de la Unidad

6.1 Principal:

Conducir, gestionar, regular, monitorear y evaluar los procesos orientados a fortalecer las políticas y la provisión de servicios de salud nutricional en el marco de la Red integral e integrada de servicios de salud garantizando servicios oportunos, integrales con equidad, calidad y calidez.

6.2 Específicas:

- a) Asesorar técnicamente a las Unidades de la Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria, Dirección Nacional de Hospitales, dirección del primer Nivel de Atención, Direcciones Regionales de Salud y SIBASI, en lo relacionado a los instrumentos técnicos jurídicos en el campo de la alimentación y nutrición.
- b) Establecer planes de capacitación para el personal de salud con el fin de fortalecer las competencias en la atención integral en nutrición en los diferentes niveles de atención.
- c) Elaborar y garantizar la aplicación de los instrumentos técnicos jurídicos, orientados a propiciar la atención integral en nutrición en los diferentes niveles de atención con enfoque en la promoción y prevención en salud.
- d) Generar procesos de investigación, vigilancia y evaluación de acciones integrales e intervenciones en nutrición, para apoyar la toma de decisiones basadas en evidencia.
- e) Actualización de los instrumentos técnicos jurídicos de referencia para la prestación de servicios de nutrición oportuno, eficiente y eficaz en situaciones de desastres, emergencias y contingencias.
- f) Revisión, elaboración y actualización de los instrumentos técnicos jurídicos, relacionados a la atención, orientadas a detectar, en los diversos niveles, los problemas frecuentes de nutrición y su atención integral.

7. Estructura organizativa de la Unidad



8. Relaciones de trabajo

8.1 Internas:

Con: Despacho Viceministerial

Para: recibir lineamientos y brindar asesoría para la toma de decisiones.

Con: Diferentes dependencias del Nivel Superior del MINSAL

Para: proporcionar apoyo técnico que oriente las acciones de salud y nutrición dirigidas a la población que se ejecutan en los diferentes niveles de atención. Coordinar y gestión de planes, programas y proyectos relacionados al área nutricional.

Con: Direcciones Regionales, SIBASIS y Direcciones de Hospitales Nacionales

Para: coordinar la implementación de planes, programas y proyectos en salud y nutrición proporcionando apoyo técnico y financiero para su ejecución, monitoreo y evaluación.

Con: Dirección de Regulación y Legislación en Salud

Para: coordinar la elaboración y actualización de los instrumentos técnicos jurídicos en el tema de alimentación y nutrición.

Con: Dirección de Apoyo a la gestión y Programación Sanitaria.

Para: coordinar acciones con el impulso de la lactancia materna, tanto en el Banco de Leche Humana como en la lactancia materna en general.

8.2 Externas:

Con: Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Para: coordinación intersectorial e interministerial de planes, programas y proyectos que contribuyan a la seguridad alimentaria nutricional de la población.

Con: Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP)

Para: recibir asistencia técnica y apoyo financiero para la ejecución de intervenciones nutricionales armonizadas a nivel regional; además participar en los órganos directivos y consultivos para la orientación de las políticas y planes del Instituto.

Con: Instancias Gubernamentales, autónomas y no gubernamentales

Para: coordinación y gestión conjunta para la implementación de acciones de promoción y prevención, atención a desastres, emergencias y contingencias, investigación y otras en el campo de la alimentación y nutrición.

Con: Asociaciones Profesionales

Para: recibir aportes técnicos a través de la participación en los diferentes Comités y Comisiones relacionados a la alimentación y nutrición.

Con: Empresa Privada

Para:

1. coordinación para el logro de la sostenibilidad de aquellas intervenciones que requieren participación de los sectores privados.
2. Brindar asistencia técnica para la implementación de acciones que contribuyen al mejoramiento de la calidad de los alimentos que llegan a la población.

Con: Agencias de Cooperación, Bancos de Desarrollo

Para: apoyo técnico y financiero para la implementación de las intervenciones nutricionales.

Con: Sector Académico

Para: fortalecer la provisión de servicios de nutrición en los diferentes niveles a través de los recursos humanos formados y en año social; Brindar aportes en investigaciones que contribuyan a la búsqueda de alternativas de solución a los problemas alimentarios y nutricionales de la población; Aportes técnicos a través de la participación en los diferentes Comités y Comisiones relacionados a la alimentación y nutrición.

III. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente, cuando sea requerido de acuerdo a las necesidades institucionales del MINSAL.

IV. DEROGATORIA

Derógase el Manual de Organización y funciones de la Unidad de Nutrición, emitido a través del Acuerdo número 715 de fecha 12 de abril del dos mil trece.

V. VIGENCIA

El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de la fecha de oficialización por parte de la Titular. COMUNÍQUESE.



Elvia Violeta Menjivar
Ministra de Salud